

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS OFERTA DE VALOR PARA ATRACCIÓN DE INVERSIONES – REGIÓN DE ÑUBLE 2025”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y por Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024**, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios (hoy en día Gerencia de Desarrollo Territorial), en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Atendido que el Gobierno Regional de la Región de Ñuble no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2° N°4 del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con el numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, **corresponderá a Corfo efectuar la focalización.**
5. Las Bases citadas en el **Considerando 1 que, en su numeral 12.3**, establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente de Desarrollo Territorial), el/la **Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.**
6. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar, bajo la modalidad de **Concurso**, el llamado a la convocatoria denominada **“Bienes Públicos oferta de valor para atracción de inversiones – región de Ñuble 2025”**, en el marco del instrumento “Bienes Públicos”; focalizándola territorial y temáticamente.
7. Que, los recursos disponibles para el presente concurso son con cargo al Convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Transferencia reactivación y transformación económica de las MIPYMES de la región de Ñuble”, código BIP 40048669-0, aprobado por la Resolución Afecta N°123, de 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, Tomada de Razón, por la

Contraloría Regional de Ñuble el 21 de noviembre de 2024; aprobado también por Resolución Electrónica Exenta N°133, de 2024 de la Dirección Regional de Ñuble.

RESUELVO:

1° DISPONE la apertura del concurso “Bienes Públicos oferta de valor para atracción de inversiones – región de Ñuble 2025”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”

2° DETERMÍNASE la focalización territorial y temática del Concurso “Bienes Públicos oferta de valor para atracción de inversiones – región de Ñuble 2025”, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Bienes Públicos”, cuyas características principales son las siguientes:

A) FOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

El presente concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la Región de Ñuble, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional a través de la atracción de inversiones de alto impacto económico, social y ambiental para el territorio.

B) FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:

Desafío específico en levantamiento, sistematización, estructuración y disposición de información habilitante de la región de Ñuble, para la generación de una Oferta de Valor Regional, que aporte en la mitigación de brechas de competitividad de manera transversal para la atracción de inversiones productivas a la región.

Para abordar el desafío específico, se debe tener en consideración los siguientes puntos:

1. El proyecto a presentar debe enfocarse en el desarrollo de iniciativas que generen información habilitante para la atracción de inversiones productivas a la región de Ñuble, comprendida esta como la Oferta de Valor regional, que aporte en la mitigación de brechas de competitividad de manera transversal, abordando los componentes más relevantes para dichos efectos, como infraestructura, disponibilidad de terrenos, conectividad, disponibilidad energética, innovación, capital humano, entre otros, con el fin de posicionar a Ñuble como un polo de atracción de inversiones de alto impacto económico, social y ambiental.
Para lo anterior se requiere del levantamiento y disposición de información habilitante, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones de inversión de manera estratégica en la región, que aporte valor en procesos de investigación y diagnóstico necesarios en estudios de prefactibilidad.
2. Se entenderá por información habilitante productos entregables que incluyan, al menos:
 - a. Conjunto de factores diferenciadores del territorio (patrimonio natural, sociocultural y ecosistema de fomento productivo e industrial) de acuerdo a sectores territoriales en los cuales se enmarcan.
 - b. Cartera de oportunidades de inversión validada: Identificación de potenciales atributos regionales, sistematizados y estructurados en ejes estratégicos o sectores industriales priorizados.
 - c. Caracterización sectorial de las distintas industrias presentes en la región, con enfoque en fortalezas y brechas a abordar para cada una.
 - d. Perfil de potenciales inversionistas definido.
3. En cuanto a los resultados esperados, la propuesta debe contemplar:
 - a. La generación y disposición de una plataforma o sitio web que contenga y permita almacenar, estructurar, sistematizar y visualizar toda aquella información habilitante (productos entregables indicados anteriormente) relevante, requerida para los fines anteriormente mencionados.
 - b. Plataforma debe contener un mapeo georreferencial con la oferta productiva de las 21 comunas.
 - c. Información de fácil acceso, disponible para entidades públicas y privadas y beneficiarios atendidos definidos

3° En virtud del concurso se cofinanciará hasta un proyecto, por hasta el 85% de su costo total y un tope de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), en aplicación de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases del instrumento.

4° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultará aplicable las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución Exenta N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82,

y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

5° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

6° Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Dávila Vera, Directora Regional Corfo Ñuble, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

